



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA No. 1 DE 6  
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE RESULTADO: 07  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: BR

**ENTE:** SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**SECTOR:** SEGURIDAD NACIONAL

**CLAVE:** 05000

**ÁREA AUDITADA:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII)

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:** 210-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**RESULTADO**

**ACCIONES PARA SOLUCIÓN**

**REGISTROS EN EL SISTEMA DENOMINADO BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES (BESA), CORRESPONDIENTES AL CONTRATO SRE/DAC/LP-14/2022 SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP".**

Deber Ser

En el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en el artículo 37 se indican las atribuciones correspondientes a la Secretaría de la Función Pública, y en específico en la fracción XXI, se indica que le corresponde conducir y aplicar la política de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de dichas contrataciones.

En el contexto de lo anterior, con fecha 1 de octubre de 2021, la Secretaría de la Función Pública (SFP), publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y obligaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", mismo que, fue modificado con fecha 26 de agosto de 2022, mismo que tiene como finalidad contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal, en materia de contrataciones públicas, así como su evaluación integral, y como consecuencia del fortalecimiento del proceso de fiscalización del gasto público federal; al respecto, es de precisar los puntos relevantes que atañen a la administración de los contratos en los LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES (Lineamientos), y que para efectos del Acto de fiscalización en los numerales 1, 2, fracciones I BIS, III, IV, XXVI y XXVII, 15, fracciones I y V, 15 BIS, 15 TER, fracciones I, II, III y IV, 15 QUATER, 15 QUINQUIES, fracción I, 15 SEXIES, fracción I, 17 y 18, se establece lo siguiente:

*1. Los Lineamientos tienen por objeto regular, hacer eficiente y obligatorio el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; ...*

**OBSERVACIONES CORRECTIVAS**

El Titular de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las acciones siguientes:

Actualizar en el sistema BESA, todos los aspectos relativos al contrato **SRE/DAC/LP-14/2022** relativo a los **SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP"**, para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, por las atribuciones conferidas al Administrador del contrato, de acuerdo a lo establecido en los numerales: 1, 2, fracciones I BIS, III, IV, XXVI y XXVII, 15, fracciones I y V, 15 BIS, 15 TER, fracciones I, II, III y IV, 15 QUATER, 15 QUINQUIES, fracción I, 15 SEXIES, fracción I, 17 y 18.

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS**

El Titular de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implemente en lo sucesivo lo siguiente:

Mantener permanentemente actualizado el sistema BESA, derivado de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No. 2 DE 6  
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE RESULTADO: 07  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII)

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESULTADO

ACCIONES PARA SOLUCIÓN

Para tal efecto, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones está integrada por tres módulos: el primero servirá para el registro de información, que incluye el programa de entregables; el segundo módulo dará seguimiento al avance físico y financiero del programa de entregables, y el tercer módulo permitirá generar informes y reportes para el control y seguimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.

2. Para los efectos de las presentes disposiciones, en singular o plural, se entenderá por:

(...)

**I BIS.** Administrador del contrato: servidor público del área requirente señalado en el contrato como encargado de verificar el cumplimiento del mismo;

**III.** Avance Financiero: el porcentaje que representa el importe de los entregables reales respecto del importe contractual programado;

**IV.** Avance Físico: el porcentaje que representa la cantidad de los entregables reales respecto de la cantidad contractual programada;

(...)

**XXVI.** Operador: el servidor público de la Unidad Compradora que conforme a sus atribuciones o funciones será responsable de la supervisión y registro de la información, previa designación del Coordinador correspondiente;

**XXVII.** Orden de gobierno: el tipo de gobierno, especificado por APF: Administración Pública Federal

15. Será responsabilidad del Operador, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:

**I.** Registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera,...

(...)

**V.** Registrar en el sistema BESA al Administrador del Contrato encargado de su seguimiento.

**15 BIS.** El acceso al sistema BESA con el perfil de Administrador del Contrato es proporcionado por el usuario con perfil de Operador, al registrar en el sistema el nombre y la CURP del Administrador señalado en el contrato, responsable del seguimiento del mismo.

**15 TER.** Será responsabilidad del Administrador del Contrato, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:

**I.** Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;

**II.** Registrar las entregas de los bienes y/o servicios, motivo de la contratación de que se trate, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a su recepción;

contrataciones en las que esta Dirección General funja como administrador(a) de los contratos, con lo que se dará cumplimiento a los términos establecidos en los Lineamientos, en sus numerales I, 2, fracciones IBIS, III, IV, XXVI y XXVII, 15, fracciones I y V, 15BIS, 15 TER, fracciones I, II, III y IV, 15 QUATER, 15 QUINQUIES, fracción I, 15 SEXIES, fracción I, 17 y 18.

De los trámites y gestiones realizadas para el cumplimiento de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas planteadas se deberá proporcionar a este OIC la evidencia documental comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA CÉDULA

28 de marzo de 2023

FECHA DE FIRMA DE LA CÉDULA

31 de marzo de 2023

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN

8 de junio de 2022



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA No. 3 DE 6  
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE RESULTADO: 07  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: BR

**ENTE:** SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**SECTOR:** SEGURIDAD NACIONAL

**CLAVE:** 05000

**ÁREA AUDITADA:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII)

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:** 210-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**RESULTADO**

**ACCIONES PARA SOLUCIÓN**

III. Registrar en el sistema BESA a los Capturistas que requiera como apoyo para el seguimiento del contrato y, en su caso, los convenios modificatorios que se suscriban, preferentemente servidores públicos adscritos a las áreas involucradas en el seguimiento del contrato, y

IV. Realizar consultas y descargar reportes de los contratos y convenios modificatorios que tiene asignados.

15 QUATER. El acceso al sistema BESA con el perfil de Capturista es proporcionado por el usuario con perfil de Administrador del Contrato, al registrar a los usuarios que requiera como apoyo en el registro del seguimiento del contrato y convenio modificatorio, según sea el caso.

15 QUINQUES. Será responsabilidad del Capturista, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:

I. Apoyar al administrador del contrato, en el registro sobre su seguimiento y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban.

15 SEXIES. Será obligación de las áreas responsables:

I. Proporcionar al Administrador del Contrato, todas las facilidades para cumplir, en tiempo y forma, con el seguimiento de los contratos y convenios modificatorios de que se traten.

17. Con el presente Acuerdo se hace obligatorio, para todas las dependencias,... que contratan con recursos federales, totales o parciales,...el uso del sistema BESA.

18. Los titulares de las dependencias,..., en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones que estimen necesarias para que se cumpla de manera estricta lo dispuesto en el presente Acuerdo y sus Lineamientos.

**Hechos**

Con objeto de comprobar que el Administrador del contrato **SRE/DAC/LP-14/2022** relativo a los **SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP"**, realizó el seguimiento del contrato y registró la evidencia de las entregas de los servicios al amparo de dicho contrato, mediante la carga de la información correspondiente en el sistema Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) en términos de lo dispuesto por los Lineamientos, este Órgano Interno de Control (OIC), como parte de los trabajos del presente Acto de fiscalización, mediante acceso en la página de Internet, en el link <https://besa.funcionpublica.gob.mx/>, el día 10 de marzo del 2023, obtuvo la evidencia de los registros correspondientes al contrato que nos ocupa, validando que **no** consta la información actualizada en los apartados siguientes:

**NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES**

**ERNESTO MORA DUARTE**

Director General de Tecnologías de Información e Innovación

**ROSA ELISA CASTRO NAVARRETE**

Directora de Área (Enlace)

g

**ENTE:** SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**SECTOR:** SEGURIDAD NACIONAL

**CLAVE:** 05000

**ÁREA AUDITADA:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII)

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:** 210-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**RESULTADO**

**ACCIONES PARA SOLUCIÓN**

APARTADOS DEL SISTEMA BESA	MENSAJE DEL SISTEMA
<b>El registro de los convenios modificatorios.</b> - REGISTRO DE CONTRATOS - ADQUISICIONES PÚBLICAS - Consulta de convenios modificatorios	Número de convenios modificatorios: 0
<b>Ampliación de la garantía derivada del convenio modificatorio.</b> - REGISTRO DE CONTRATOS - ADQUISICIONES PÚBLICAS - Consulta de convenios modificatorios	Sólo se puede consultar la correspondiente al contrato.0
<b>El registro de los entregables.</b> - SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - ADQUISICIONES PÚBLICAS - Registro de entregables de contrato abierto.	Importe total entregable contrato: \$ 0
<b>Avance de entregables.</b> - SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - ADQUISICIONES PÚBLICAS - Avance de entregables contrato abierto.	Sin entregas reales registradas.
<b>Registro de facturas.</b> - SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - ADQUISICIONES PÚBLICAS - Registro de facturas	Sin facturas registradas.
<b>Reglstro de pago de facturas.</b> - SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - ADQUISICIONES PÚBLICAS - Pago de facturas	Sin pago factura capturados.

Las pantallas obtenidas del sistema BESA de la consulta realizada el día 10 de marzo de 2023 y que soportan los mensajes del sistema BESA antes descritos, constan en el **ANEXO 9**, que forma parte de la presente cédula de resultados preliminares.

Conclusión Preliminar

Derivado de la consulta realizada al sistema BESA, se comprobó la omisión de su actualización, por lo que respecta a la información correspondiente al contrato **SRE/DAC/LP-14/2022** inherentes a los **SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP"**, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos en sus numerales 15, fracciones I y V, 15 BIS, 15 TER, fracciones I, II, III y IV, 15 QUATER, 15 QUINQUIES, fracción I, 15 SEXIES, fracción I, 17 y 18, para el administrador del contrato como

*[Handwritten signature and initials]*



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA No. 5 DE 6  
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE RESULTADO: 07  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: BR

**ENTE:** SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**SECTOR:** SEGURIDAD NACIONAL

**CLAVE:** 05000

**ÁREA AUDITADA:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII)

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:** 210-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**RESULTADO**

**ACCIONES PARA SOLUCIÓN**

responsable del seguimiento del cumplimiento de éste, en correlación a lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM, así como al uso obligatorio de dicho sistema para que de acuerdo a las atribuciones conferidas a la SFP en el artículo 37, fracción XXI, de la LOAPF, esté en condiciones de prevenir, vigilar, inspeccionar y revisar las contrataciones públicas reguladas por la LAASSP.

El 22 de marzo de 2023, se presentaron al Director General de Tecnologías de Información e Innovación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los resultados preliminares de la auditoría 01/2023, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, con última modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022; así entonces, mediante oficio SRE/TIN/O-1360/2023, de fecha 28 de marzo del presente año, la Directora de Administración en su carácter de Enlace del presente Acto de fiscalización-Auditoría, informó lo siguiente:

*"Sobre el particular y en mi carácter de enlace con dicho Órgano Fiscalizador, se tiene a bien informar a esa autoridad Administrativa que al amparo del artículo 30 del ACUERDO antes precisado, se brindará atención y puntual cumplimiento a los resultados derivados de la auditoría de mérito."*

Derivado de los argumentos vertidos por la Directora de Administración en su carácter de Enlace del Acto de fiscalización-Auditoría, este OIC determina que el presente resultado persiste; en virtud, de que la DGTII proporcionará información y documentación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos.

Conclusión Definitiva

Derivado de los argumentos antes vertidos por la Enlace del Acto de fiscalización-Auditoría, se considera que el presente resultado persiste; en razón de que, se comprobó la omisión de su actualización, por lo que respecta a la información correspondiente al contrato **SRE/DAC/LP-14/2022** inherentes a los **SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP"**, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos en sus numerales 15, fracciones I y V, 15 BIS, 15 TER, fracciones I, II, III y IV, 15 QUATER, 15 QUINQUIES, fracción I, 15 SEXIES, fracción I, 17 y 18, para el administrador del contrato como responsable del seguimiento del cumplimiento de éste, en correlación a lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM, así como al uso obligatorio de dicho sistema para que de acuerdo a las atribuciones conferidas a la SFP en el artículo 37, fracción XXI, de la LOAPF, esté en condiciones de prevenir, vigilar, inspeccionar y revisar las contrataciones públicas reguladas por la LAASSP.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA No. 6 DE 6  
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE RESULTADO: 07  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: BR

**ENTE:** SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**SECTOR:** SEGURIDAD NACIONAL

**CLAVE:** 05000

**ÁREA AUDITADA:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII)

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:** 210-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**RESULTADO**

**ACCIONES PARA SOLUCIÓN**

Fundamento Legal

- Artículo 134, de la CPEUM.
- Artículo 37, fracción XXI, de la LOAPF de la Secretaría de la Función Pública.
- Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y obligaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.
- Numerales 1, 2, fracciones I BIS, III, IV, XXVI y XXVII, 15, fracciones I y V, 15 BIS, 15 TER, fracciones I, II, III y IV, 15 QUATER, 15 QUINQUIES, fracción I, 15 SEXIES, fracción I, 17 y 18 de los Lineamientos por los que se establecen las Disposiciones Administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
**ADRIANA MARÍA LINARES MORALES**  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

  
**SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SRE